

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DE LA  
ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE  
LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN DE  
GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA,  
DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA,  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga  
RUC N° : 20143660754  
Domicilio legal : Pq. Portal Independencia Nro. 57 U.V. Parque Sucre Ayacucho - Huamanga – Ayacucho.  
Teléfono: : ...  
Correo electrónico: : abastecimiento@unsch.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN DE GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2, fecha 20/02/2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendario, y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez Soles) en caja de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, sito en jr. Arequipa N° 175 tercer piso – Ayacucho - Huamanga – Ayacucho.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- D.L. N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, modificados por D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. 250- 2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF, D.S. N° 167-2023-EF y D.S. N° 051- 2024-EF.
- D.S. N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- D.S. N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0401-028714  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-401-000401028714-04

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, sito en Jr. Arequipa N° 175 tercer piso – Ayacucho - Huamanga – Ayacucho.

## 2.6. ADELANTOS<sup>14</sup>

La Entidad no otorgará adelantos.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de la supervisión del servicio, Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, sito en Jr. Arequipa N° 175 tercer piso – Ayacucho - Huamanga – Ayacucho.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

#### 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:  
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO."

##### 1. ANTECEDENTES:

- La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en su esfuerzo por dotar de una moderna infraestructura educativa formuló la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO.", por lo mismo que la pintura existente en toda la infraestructura externa e interna se encuentra en malas condiciones, entre otras metas establecidas en el actividad que es necesario ejecutar para el buen funcionamiento de la infraestructura existente, para prestar servicios de mejor calidad a los alumnos quienes hacen uso de estos ambientes en la actualidad.



##### 2. UBICACIÓN GEOGRAFIA:

Lugar : Fac. Ciencias De La Educación - PAGPA.  
Distrito : Ayacucho.  
Provincia : Huamanga.  
Departamento: Ayacucho.

La actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO." se encuentra en el lado norte de la Ciudad Universitaria. Distrito de Ayacucho pertenece geográfica y políticamente a la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, siendo la ciudad de Ayacucho, capital del Distrito, la provincia y la Región.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

**MAPA N° 01:**

**MACROLOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: REGION AYACUCHO**



**MAPA N° 02:**

**MICRO LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**



**FAC. CIENCIAS DE  
LA EDUCACIÓN -  
PAGPA**



**FUENTE: Google Earth**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

El Distrito de Ayacucho se encuentra ubicado en la región Sur Central de los Andes, entre las coordenadas: Latitud Sur 13°09'26" y Longitud Oeste 74°13'22" del meridiano de Greenwich; a una altitud de 2,746 m.s.n.m.; con Coordenadas UTM 8'527,725.00 Norte y 583,013.00 Este.

**EXTENSIÓN Y ALTITUDES:**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

La superficie total del distrito es de 8,529 Has. Según la Carta Nacional y el Levantamiento Catastral 2004 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística INEI (Censo Agropecuario 94).

### ALTITUDES REFERENCIALES:

La Capital	: 2,746 m.s.n.m.
Punto más bajo	: 2,500 m.s.n.m.
Punto más alto	: 2,800 m.s.n.m.

### LÍMITES:

El ámbito territorial del distrito de Ayacucho tiene los siguientes límites:

- Por el Norte con el distrito de y Jesús de Nazareno.
- Por el Sur con los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista
- Por el Este con el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.
- Por el Oeste con los distritos de Socos.



### 3. NORMAS REGLAMENTOS TÉCNICOS Y BASAS LEGAL:

#### NORMAS TECNICAS:

Contratista, está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la actividad, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la ley N°30225, ley de contrataciones del estado.
- Ley N°30225 – ley de contrataciones del estado y su modificatoria aprobada a través del D.S N°056-2017-EF DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF, que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del estado y su modificatorias.
- LEY N°27444 ley de procedimiento administrativo general y sus modificatorias.
- DECRETO SUPREMO N°0014-2008-TR texto único ordenado de la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña y del acceso al empleo decente, ley del MYPE.
- DECRETO SUPREMO N°008-2008-TR reglamento de la ley MYPE.
- D.S. N°043-2003-PCM. TUO DE LA LEY 27806 – ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- LEY N°28411 ley general de sistema nacional de presupuesto.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

- DECRETO SUPREMO N°006-2017-JUS TUO DE LA LEY 27444 - ley de procedimientos administrativo general, código civil decreto supremo n°011-79-vc implementan y adecuan decreto supremo sobre contrataciones de obras públicas.

### NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Lentes para protección visual.
- Uso estricto de equipos de protección personal.
- Uso obligatorio de arnés para trabajos en alturas.
- Uso de andamios correctamente armados y seguros.
- Guantes.
- Otros.



### 4. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS A EJECUTAR:

#### 01. MANTENIMIENTO DE AMBIENTES

##### 01.01 PINTURAS.

##### 01.01.01 PINTURA LÁTEX SATINADA 02 MANOS EN CIELO RASO INTERIORES Y EXTERIORES.

#### DESCRIPCIÓN

Estas actividades se refieren a los trabajos previstos para el pintado de cielo raso, como el rasqueteo, lijado, preparado de la superficie; y a su vez, la actividad misma del pintado de 02 manos en cielo raso.

#### Materiales

La pintura a utilizar será satinada en base a resinas alquídicas en exteriores e interiores, la calidad será semejante al precio del material plasmado en el presupuesto, de marca nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

- Lija Para Concreto
- Pintura Satinada
- Sellado
- Pasta Fina

#### PROCEDIMIENTO

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de sellador.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de pintura, se harán los resanes y masillados (pasta fina) necesarios antes de la segunda mano definitiva. Para la aplicación de pintura se utilizará rodillo pintor y brocha y para la aplicación de pasta fina badilejo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

### **Pintura satinada**

La pintura satinada aporta una apariencia sedosa y destaca por su resistencia. El acabado satinado ofrece una gran versatilidad, ya que aporta cierto brillo a las paredes de dormitorios, cocinas, zonas de paso y otros puntos de la vivienda. En el caso de contar con poca luz natural ayuda a que esta se refleje un poco más, lo que permite aprovecharla mejor. A la hora de aplicarla hay que hacerlo con cuidado, ya que las imperfecciones pueden quedar más a la vista. Como principal ventaja destaca que es un tipo de pintura fácil de limpiar, esto se debe a que al aplicarla se cierran los poros de las paredes, de tal forma que la pintura se convierte en una barrera para la suciedad.

### **Color**

La combinación de colores será hecha por la entidad en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se pueden ver con la luz natural del ambiente.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

Metro cuadrado (M2).

### **FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

### **01.01.02 PINTURA LÁTEX SATINADA 02 MANOS EN VIGAS INTERIORES Y EXTERIORES**

#### **DESCRIPCIÓN**





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Estas actividades se refieren a los trabajos previstos para el pintado de vigas, como el rasqueteo, lijado, preparado de la superficie; y a su vez, la actividad misma del pintado de 02 manos en cielo raso.

### Materiales

La pintura a utilizar será satinada en base a resinas alquídicas en exteriores e interiores, la calidad será semejante al precio del material plasmado en el presupuesto, de marca nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

- Lija Para Concreto
- Pintura Satinada
- Sellador
- Pasta Fina

### **PROCEDIMIENTO**

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de sellador.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de pintura, se harán los resanes y masillados (pasta fina) necesarios antes de la segunda mano definitiva. Para la aplicación de pintura se utilizará rodillo pintor y brocha y para la aplicación de pasta fina badilejo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

### **Pintura satinada**

La pintura satinada aporta una apariencia sedosa y destaca por su resistencia. El acabado satinado ofrece una gran versatilidad, ya que aporta cierto brillo a las paredes de dormitorios, cocinas, zonas de paso y otros puntos de la vivienda. En el caso de contar con poca luz natural ayuda a que esta se refleje un poco más, lo que permite aprovecharla mejor. A la hora de aplicarla hay que hacerlo con cuidado, ya que las imperfecciones pueden quedar más a la vista. Como principal ventaja destaca que es un tipo de pintura fácil de limpiar, esto se debe a que al aplicarla se cierran los poros de las paredes, de tal forma que la pintura se convierte en una barrera para la suciedad.

### **Color**





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

La combinación de colores será hecha por la entidad en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se pueden ver con la luz natural del ambiente.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

Metro cuadrado (M2)

### **FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

### **01.01.03 PINTURA LÁTEX SATINADA 02 MANOS EN COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES.**

#### **DESCRIPCIÓN**

Estas actividades se refieren a los trabajos previstos para el pintado de columnas, como el rasqueteo, lijado, preparado de la superficie; y a su vez, la actividad misma del pintado de 02 manos en cielo raso.

#### **Materiales**

La pintura a utilizar será satinada en base a resinas alquídicas en exteriores e interiores, la calidad será semejante al precio del material plasmado en el presupuesto, de marca nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

- Lija Para Concreto
- Pintura Satinada
- Sellador
- Pasta Fina

#### **PROCEDIMIENTO**

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de sellador.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de pintura, se harán los resanes y masillados (pasta fina) necesarios antes de la segunda mano definitiva. Para la aplicación de pintura se utilizará rodillo pintor y brocha y para la aplicación de pasta fina badilejo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

### **Pintura satinada**

La pintura satinada aporta una apariencia sedosa y destaca por su resistencia. El acabado satinado ofrece una gran versatilidad, ya que aporta cierto brillo a las paredes de dormitorios, cocinas, zonas de paso y otros puntos de la vivienda. En el caso de contar con poca luz natural ayuda a que esta se refleje un poco más, lo que permite aprovecharla mejor. A la hora de aplicarla hay que hacerlo con cuidado, ya que las imperfecciones pueden quedar más a la vista. Como principal ventaja destaca que es un tipo de pintura fácil de limpiar, esto se debe a que al aplicarla se cierran los poros de las paredes, de tal forma que la pintura se convierte en una barrera para la suciedad.

### **Color**

La combinación de colores será hecha por la entidad en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se pueden ver con la luz natural del ambiente.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

Metro cuadrado (M2).

### **FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

### **01.01.04 PINTURA LÁTEX SATINADA 02 MANOS EN MUROS INTERIORES**

#### **DESCRIPCIÓN**

Estas actividades se refieren a los trabajos previstos para el pintado de muros interiores, como el rasqueteo, lijado, preparado de la superficie; y a su vez, la actividad misma del pintado de 02 manos en cielo raso.

Materiales





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

La pintura a utilizar será satinada en base a resinas alquídicas en exteriores e interiores, la calidad será semejante al precio del material plasmado en el presupuesto, de marca nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

- Lija Para Concreto
- Pintura Satinada
- Sellador
- Pasta Fina

### **PROCEDIMIENTO**

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de sellador.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de pintura, se harán los resanes y masillados (pasta fina) necesarios antes de la segunda mano definitiva. Para la aplicación de pintura se utilizará rodillo pintor y brocha y para la aplicación de pasta fina badilejo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

### **Pintura satinada**

La pintura satinada aporta una apariencia sedosa y destaca por su resistencia. El acabado satinado ofrece una gran versatilidad, ya que aporta cierto brillo a las paredes de dormitorios, cocinas, zonas de paso y otros puntos de la vivienda. En el caso de contar con poca luz natural ayuda a que esta se refleje un poco más, lo que permite aprovecharla mejor. A la hora de aplicarla hay que hacerlo con cuidado, ya que las imperfecciones pueden quedar más a la vista. Como principal ventaja destaca que es un tipo de pintura fácil de limpiar, esto se debe a que al aplicarla se cierran los poros de las paredes, de tal forma que la pintura se convierte en una barrera para la suciedad.

### **Color**

La combinación de colores será hecha por la entidad en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se pueden ver con la luz natural del ambiente.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

### UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (M2).

### FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

### 01.01.05 PINTURA LÁTEX SATINADA 02 MANOS EN MUROS EXTERIORES

#### DESCRIPCIÓN

Estas actividades se refieren a los trabajos previstos para el pintado de muros exteriores, como el rasqueteo, lijado, preparado de la superficie; y a su vez, la actividad misma del pintado de 02 manos en cielo raso.

#### Materiales

La pintura a utilizar será satinada en base a resinas alquídicas en exteriores e interiores, la calidad será semejante al precio del material plasmado en el presupuesto, de marca nacional o internacional todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes.

No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

- Lija Para Concreto
- Pintura Satinada
- Sellador
- Pasta Fina

#### PROCEDIMIENTO

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes y sellador.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de pintura, se harán los resanes y masillados (pasta fina) necesarios antes de la segunda mano definitiva. Para la aplicación de pintura se utilizará rodillo pintor y brocha y para la aplicación de pasta fina badilejo.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

### **Pintura satinada**

La pintura satinada aporta una apariencia sedosa y destaca por su resistencia. El acabado satinado ofrece una gran versatilidad, ya que aporta cierto brillo a las paredes de dormitorios, cocinas, zonas de paso y otros puntos de la vivienda. En el caso de contar con poca luz natural ayuda a que esta se refleje un poco más, lo que permite aprovecharla mejor. A la hora de aplicarla hay que hacerlo con cuidado, ya que las imperfecciones pueden quedar más a la vista. Como principal ventaja destaca que es un tipo de pintura fácil de limpiar, esto se debe a que al aplicarla se cierran los poros de las paredes, de tal forma que la pintura se convierte en una barrera para la suciedad.

### **Color**

La combinación de colores será hecha por la entidad en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar, en forma tal que se pueden ver con la luz natural del ambiente.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.

Se rechazará la pintura que no cumpla las características y calidad establecidas.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

Metro cuadrado (M2).

### **FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

### **01.01.06 PINTURA ESMALTE ROJO OXIDO 02 MANOS EN TRIBUNAS Y ASIENTOS**

#### **DESCRIPCIÓN**

Se refiere a la aplicación de pintura de tipo esmalte en tribunas ubicados en el patio principal y asientos ubicados en el pabellón de primaria y secundaria.

#### **MATERIALES**





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

La pintura a utilizar será el tipo esmalte, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados al proyecto en sus respectivos envases originales. Su principal componente a base de una emulsión acrílica y pigmentos de alta calidad le proporcionan alta resistencia a la luz, gran lavabilidad y apariencia brillante.

### EJECUCIÓN.

Verificar que las superficies de las tribunas se encuentren limpias y lisas teniendo en cuenta el estilo arquitectónico con el cual fue diseñada.

Limpiar el polvo, que pueden tener las tribunas. Lijar las superficies para retirar cualquier material ajeno a esta.

Previamente se colocan papeles periódicos en las partes propensas a salpicar la pintura esmalte

Preparar la pintura esmalte con thinner para disolverla.

Aplicar la primera mano de pintura esmalte con brocha de arriba hacia abajo a lo largo de las tribunas (Se debe tener cuidado de no pintar áreas que no están dentro de la intervención y de protegerlos con papel periódico mientras las tribunas son pintadas).

Dejar secar la primera mano de esmalte para luego aplicar la segunda mano de pintura.

En caso de que alguna parte quede traslucida se debe despachar con brocha y esmalte la parte afectada.

Los esmaltes sobre las tribunas deben quedar con una apariencia uniforme, libre de burbujas, poros, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha.

Secado Al Tacto: 30 a 60 minutos 25°C

Dilución: Thinner.

### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida : Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) de aplicación de pintura esmalte

### FORMA DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por metro cuadrado (m<sup>2</sup>). El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor de Mantenimiento.

### 01.01.07. PINTURA BARNIZ 02 MANOS EN CARP. MADERA

#### DESCRIPCIÓN





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Se refiere a la aplicación de barniz marino en las puertas de madera y marcos de ventanas. Estos serán acabados en barniz sobre la madera previamente tratada mediante la eliminación de asperezas, totalmente pulida y lijada, libre de polvo, grasa o manchas de cualquier tipo.

### MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Se utilizará Barniz Marino para madera, deberá ser formulado a base de resinas alquídicas sintéticas de alta calidad, de secado rápido y acabado brillante, % de sólidos en volumen de 25 a 35, color transparente, lija para madera, brocha, compresora para pintura, thinner y laca para madera.

### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Lijado: Se realizará, en la totalidad de los elementos y en dos etapas. La primera con lija de base de papel para madera de grano 60 con la finalidad de eliminar el grueso de la pintura. La segunda pasada se realizará con lija de grano 100.

Limpieza: Se realizará después del lijado de los elementos para dejar limpio el área a pintar. La pintura deberá aplicarse inmediatamente después del proceso de limpieza de los elementos.

Sellado: Se aplicará una mano de líquido sellador (laca transparente).

Pintura: Consistirá en la aplicación de 02 manos de barniz marino sobre los paneles, marcos y hojas de las carpinterías. Los elementos a pintarse se limpiarán bien, eliminando los restos de polvo. (Se debe tener cuidado de no pintar las cerraduras, vidrios y rejas protegerlos con papel periódico mientras las puertas son pintadas).

### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida : Metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

### FORMA DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor de mantenimiento.

### 01.01.08. PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EN PASAMANOS METÁLICOS

#### DESCRIPCIÓN

Se refiere a la aplicación de pintura de tipo esmalte sintético para los pasamanos metálicos del módulo de laboratorios y del módulo de aulas.

#### MATERIALES

La pintura a utilizar será el tipo esmalte, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados al proyecto en sus respectivos envases originales. Su principal componente a base de una





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

emulsión acrílica y pigmentos de alta calidad le proporcionan alta resistencia a la luz, gran lavabilidad y apariencia brillante.

### EJECUCIÓN.

Ubicar los pasamanos que deben ser pintados.

Verificar que la superficie de los pasamanos se encuentra limpia y lisa teniendo en cuenta el estilo arquitectónico con el cual fue diseñada.

Limpiar el polvo, mugre o grasa que pueden tener los pasamanos.

Lijar las superficies de los pasamanos para retirar cualquier material ajeno a está.

Previamente se colocan papeles periódicos en las partes propensas a salpicar la pintura esmalte

Preparar la pintura esmalte con thinner para disolverla.

Aplicar la primera mano de pintura esmalte pistola de compresor de arriba hacia abajo a lo largo del pasamanos.

Dejar secar la primera mano de esmalte para luego aplicar la segunda mano de pintura.

En caso de que alguna parte del pasamanos quede translúcida se debe despachar con pistola de compresor y esmalte la parte afectada.

Los esmaltes sobre los pasamanos deben quedar con una apariencia uniforme, libre de burbujas, poros, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha.

Secado Al Tacto: 30 a 60 minutos 25°C

Dilución: Thinner.

Método De Aplicación: pistola de compresor de aire para pintura.

### Color

La definición de colores será hecha por la entidad en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar.

### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida : Metro lineal (m) de aplicación de pintura esmalte sobre pasamanos.

### FORMA DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

unitario, es decir por metro lineal (ml). El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor de Mantenimiento.

### 01.01.09 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EN REJAS METÁLICAS

#### DESCRIPCIÓN

Se refiere a la aplicación de pintura de tipo esmalte sintético para las rejas metálicas de la puerta principal.

#### MATERIALES

La pintura a utilizar será el tipo esmalte, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados al proyecto en sus respectivos envases originales. Su principal componente a base de una emulsión acrílica y pigmentos de alta calidad le proporcionan alta resistencia a la luz, gran lavabilidad y apariencia brillante.

#### EJECUCIÓN.

Ubicar las rejas que deben ser pintados.

Verificar que la superficie de las rejas se encuentra limpia y lisa teniendo en cuenta el estilo arquitectónico con el cual fue diseñada.

Limpiar el polvo, mugre o grasa que pueden tener las rejas.

Lijar las superficies de las rejas para retirar cualquier material ajeno a está.

Previamente se colocan papeles periódicos en las partes propensas a salpicar la pintura esmalte

Preparar la pintura esmalte con thinner para disolverla.

Aplicar la primera mano de pintura esmalte pistola de compresor de arriba hacia abajo a lo largo de la reja.

Dejar secar la primera mano de esmalte para luego aplicar la segunda mano de pintura.

En caso de que alguna parte de las rejas quede traslucida se debe despachar con pistola de compresor y esmalte la parte afectada.

Los esmaltes sobre las rejas deben quedar con una apariencia uniforme, libre de burbujas, poros, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha.

Secado Al Tacto: 30 a 60 minutos 25°C

Dilución: Thinner.

Método De Aplicación: pistola de compresor de aire para pintura.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

### Color

La definición de colores será hecha por la entidad en coordinación con La Supervisión y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar

### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida : Metro Cuadrado (m2) de aplicación de pintura esmalte sobre rejas.

### FORMA DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por metro cuadrado (m2). El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor de Mantenimiento.

### 01.02 COBERTURAS

#### 01.02.01 MONTAJE DE TECHO CON COBERTURA PLANCHA POLICARBONATO

##### DESCRIPCIÓN

##### PROCEDIMIENTO

El policarbonato no se debe perforar ya que no permite dilatación y se puede dañar, generando filtraciones y acumulación de suciedad en su interior. Su instalación correcta es flotante, ya que lo único que se fija a las costaneras son los perfiles que van en sus uniones y bordes.

##### INSTALACIÓN POLICARBONATO

##### PASO 1: DIMENSIONA LAS PLANCHAS.

- Corta las planchas con cuchillo cartonero.
- Distribuye las medidas en la superficie considerando que los alvéolos deben quedar en dirección de la pendiente.

##### PASO 2: PROTEGE LOS CANTOS.

- Sella los cantos con los alveolos abiertos del techo para mantenerlos limpios y secos.
- El del lado superior de la pendiente séllalo con una cinta de polietileno que es de color verde.
- Sella el lado inferior con una cinta permeable. Esta tiene perforaciones para que respire, además de un papel secante para evitar las condensaciones.
- Sobre la cinta permeable va el perfil U. Coloca el lado largo hacia arriba, y en el borde paralelo a los alvéolos.
- Para evitar que entre suciedad y humedad a los alveolos de las planchas hay que poner 2 tipos de cintas. En la parte de más abajo, es decir en dirección de la pendiente, coloca una cinta respirable o anti polvo, que es de una tela que deja filtrar aire, pero atrapa la suciedad. Por el lado de más arriba, el que queda pegado al muro y es el punto más alto de la pendiente, instala la cinta selladora, que es la verde.

##### PASO 3: FIJA EL PERFIL H

El perfil H, también llamado "perfil clic", es el encargado de unir las planchas. Se trata de dos piezas, la inferior que va sobre las vigas y la superior, que se le ensambla:





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

- Instálalo sobre las vigas, pero fijo al trellaje o costanera que tiene la estructura de madera.
- Usa tornillos auto perforantes cabeza hexagonal  $\frac{1}{4}$  x 1".
- Entre ambas van las planchas, de canto.

### Dato

Las planchas de policarbonato en ambas caras traen unas láminas protectoras autoadhesivas, que tienes que sacar antes de la instalación. Es importante que te fijas en la cara superior que tiene un filtro UV, y que puedes reconocer porque la lámina lo indica con una marca. Esa es la que se saca al final, para no perder la correcta posición de la plancha.

### PASO 4: INSTALA LAS PLANCHAS.

- Las planchas de policarbonato van de canto dentro del perfil H.

### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: M2.

### FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al a todo costo del mantenimiento y renovación, para el presente trabajo, previa aprobación de la supervisión de mantenimiento; entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución del ítem.

### 01.02.02 COBERTURA CON TEJA DE ARCILLA ARTESANAL

#### DESCRIPCIÓN

Esta especificación regula la realización de todos los trabajos que impliquen la colocación de las unidades de teja que formarán la techumbre de los ambientes asentado con espuma de poliuretano. Cabe mencionar que antes de su colocación deberán recibir la aprobación del Supervisor de Mantenimiento en cuanto a las propiedades de los materiales a utilizar y demás. Para realizar la cobertura será necesario utilizar los siguientes materiales:

- La Espuma de Poliuretano será el pegante a utilizar en el asentamiento de las tejas coloniales.
- La Teja posee las siguientes características y especificaciones:
  - Son impermeables debido a la dosificación de su mezcla.
  - Presentan una alta resistencia a la corrosión.
  - Son de fácil aplicación.
  - Poseen un elevado nivel de reflectancia.
  - Presentan una alta resistencia mecánica.
  - Son resistentes al fuego.
  - Tienen alta resistencia a los agentes biológicos.
  - Tienen un alto nivel de impermeabilidad.



Imagen referencial



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

FICHA TÉCNICA			
Actualizado el 01 de Marzo 2017			
DEFINICIÓN DEL PRODUCTO			
		<b>TEJA COLONIAL</b>	
<b>USO:</b> Ladrillo para cobertura de techos.			
<b>MATERIAS PRIMAS:</b> Mezcla de arcillas.		<b>Unidad</b>	<b>Especificación Interna</b>
			<b>Requisitos Normados:</b> NTP 399.813
PROPIEDADES FÍSICAS:			
<b>PESO:</b> Mínimo - Máximo		<b>Kg</b>	1.490 - 1.600
<b>DIMENSIONES:</b>			
Largo	cm	35.0	25% 34.3 Min. 35.7 Max.
Ancho Mayor	cm	16.0	3% 17.5 Min. 18.5 Max.
Ancho Menor	cm	14.0	3% 13.5 Min. 14.5 Max.
Espesor	cm	1.0	20% 0.8 Min. 1.2 Max.
<b>ABSORCIÓN DE AGUA</b>		<b>%</b>	> 12.0 Min. 12.0
<b>ALABEO</b>		<b>mm</b>	< 3.0 Máx. 3.0
<b>EFLORESCENCIA</b>			No presenta No presenta
<b>RENDIMIENTO</b>		<b>Und/m<sup>2</sup></b>	30
PROPIEDADES MECÁNICAS:			
<b>RESISTENCIA A LA FLEJO-TRACCIÓN</b>		<b>Kg/cm<sup>2</sup></b>	-
<b>Nota:</b> Es un producto liviano de alta calidad, se resaca fino y sus granos que al agua se desdoran con gran facilidad, por lo que es a resaca cualquier temporada de clima húmedo y gran abastecimiento en el verano.			

**PROCEDIMIENTO**

- EL contratista deberá realizar la ubicación y reconocimiento en toda su extensión del lugar en el cual se instalará y/o colocará el presente tejado, en tal sentido se procederá con los trabajos de habilitación y/o preparación de dicho lugar en cuanto a los mecanismos de seguridad prioritaria que se necesiten para tal fin, como el armado del andamio de construcción o escaleras de ser conveniente y necesario, el debido anclaje de los arneses a los puntos de seguridad e indumentaria personal de protección, así como la demarcación y/o delimitación del lugar de trabajo preservando en todo momento la seguridad y bienestar común, evitando daños personales y de la infraestructura tomando demás previsiones para una correcta instalación.



-Una vez se tenga las debidas condiciones de seguridad y previo desmontaje de la anterior cobertura dañada en su totalidad, así como una limpieza preliminar del lugar de asentamiento de ser necesario se procederá la instalación de la nueva cobertura de Teja prevista, para lo cual se necesitarán las herramientas necesarias como (Tira línea, escuadra, flexómetro, brocha, Esmeril Angular, Disco de Corte, etc.), y demás herramientas que se vean por convenientes.

-La instalación se debe realizar teniendo presente una adecuada disposición de las tejas coloniales, considerando la dirección del viento y los traslapes necesarios para evitar infiltraciones o descuadres, asegurando la impermeabilidad que es prioritaria.

- Se instalarán por filas horizontales comenzando por la derecha. Las hileras sucesivas se ensamblan las unas sobre otras hacia la izquierda, el traslape entre tejas debe de 5cm como recomendación esencial.

- En cuanto alas cumbres se deben instalar en sentido contrario a la dirección del viento predominante y en zonas donde la presencia de lluvias predomina, con un traslape de 8cm las cuales se pegan o se asentarán en este caso con la espuma de poliuretano.

- Se deberá asentar con la espuma de poliuretano las 2 primeras filas de tejas contiguas a la cumbre luego ir alternando con la sujeción de las tejas coloniales con dicha espuma por lo



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

menos cada quinta teja por fila, considerando que las últimas filas también deberán tener la sujeción de espuma de poliuretanos para evitar accidentes y garantizar la estabilidad en la cubierta de la estructura.

- Se debe asegurar la firme, correcta y apropiada sujeción que debe a ver entre tejados con la Espuma de Poliuretano previsto, tal trabajo e instalación general del Tejado Colonial queda a consideración o aprobación del supervisor de mantenimiento.

-Cabe mencionar y recalcar que la instalación se debe realizar sin afectar la infraestructura como los techos, así como la contigua o próxima de tal manera que no se comprometan los elementos estructurales ni su vida útil, respetando los lineamientos y especificados de los Planos Constructivos correspondientes.

- Una vez finalizada la instalación, se debe realizar el resanado o reposición en su totalidad de las correspondientes Instalaciones de ser necesarias según aprobación o consideración del supervisor de mantenimiento, dejando la cobertura de techo integral en óptimas condiciones que responda a las necesidades correspondientes según el caso especificado y previsto.

-Luego se procederá con la limpieza general del lugar que fue objeto de dicha instalación y demás lugares afines que intervinieron en su realización de ser necesario.

### FORMA DE MEDICIÓN

La cobertura de teja se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), tomando en cuenta únicamente las superficies netas ejecutadas, incluyendo aleros y cunbreras.

### FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al a todo costo del mantenimiento y renovación, para el presente trabajo, previa aprobación de la supervisión de mantenimiento; entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución del ítem.

### 01.03 PISOS

#### 01.03.01 DESBASTE DE PISO

##### DESCRIPCIÓN

La partida consiste en el desbaste con disco en pisos del patio principal que se encuentra liso, a fin de evitar accidentes por causas de resbaladuras.

deberán de realizarse en los lugares indicados en los planos tanto transversales como longitudinales con una profundidad mínima del espesor del pavimento.

##### MEDICIÓN

Se computará midiendo en metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

##### FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada a todo costo del mantenimiento, para el presente trabajo, previa aprobación de la supervisión de mantenimiento; entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución del ítem.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

### 01.04 INSTALACIONES SANITARIA 01.04.01 INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO

#### DESCRIPCIÓN

Los aparatos serán de primera calidad. En ningún caso se admitirá defectos de fabricación o diseño que perjudiquen las características funcionales del aparato. Los aparatos deberán ser capaces de recibir los líquidos y contenerlos sin derrames ni salpicaduras y hacer circular los deshechos silenciosamente sin atoros. Las uniones y/o tapones deberán ser herméticos, no permitiéndose goteos o flujos lentos que no puedan ser registrados por los medidores. Modelo sifón jet o similar, de losa vitrificada blanca, nacional de primera calidad con asiento y tapa y con accesorios interiores de plástico pesado, manija de accionamiento cromada a igual que los pernos de anclaje del piso.

#### PROCEDIMIENTO:

Instalación de inodoro:

- Desempaqueta el inodoro y colócalo cerca del lugar donde se va a instalar.
- Limpia el área donde se va a colocar el inodoro, asegurándote de que esté libre de polvo y suciedad.
- Instala la brida de la tubería de desagüe en el suelo. Asegúrate de que esté nivelada y bien fijada.
- Coloca la junta de cera en la brida.
- Coloca el inodoro en la brida, asegurándote de que la junta de cera quede bien colocada en el orificio del inodoro.
- Aprieta las tuercas de los pernos de anclaje, pero sin pasarte, para evitar dañar la porcelana del inodoro.
- Conecta el tubo de alimentación de agua al inodoro.
- Prueba el inodoro, tirando de la cadena para asegurarte de que funciona correctamente.
- Aplica un sellador alrededor de la base del inodoro, para evitar fugas de agua.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: Unidad (UND)

Norma de Medición Se computarán a la cantidad de inodoros instalados.

#### FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada por unidad del presupuesto, previa aprobación del responsable de mantenimiento; entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución del ítem.

### 01.05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS 01.05.01 CABLEADO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS

#### DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere al mantenimiento y corrección de las instalaciones eléctricas existentes. Para su instalación o tendido de los conductores se tendrá mucho cuidado en no dañar el aislamiento, se empleará para tal fin equipos y herramientas adecuados.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

---

Los precios unitarios de esta partida son referidos a la mano de obra, materiales y herramientas para la instalación o tendido del conductor el mismo que comprende el conductor en sí, por metro lineal de conductor instalado.

### SISTEMA DE CONTROL

El encargado del presente mantenimiento deberá controlar los aspectos mencionados en este ítem y tomará las medidas necesarias de haber inconvenientes.

### UNIDAD DE MEDIDA

El cómputo total es global (Glb), se obtiene sumando todos los metros lineales instalados de conductor en la obra.

### FORMA DE PAGO

Será pagada a todo costo del mantenimiento, para el presente trabajo, previa aprobación de la supervisión de mantenimiento; entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución del ítem.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

**METRADO A EJECUTAR**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	REP.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
					LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)		
01	MANTENIMIENTO DE AMBIENTES								
01.01	PINTURA								
01.01.01	PINTURA LATEX SATINADA 02 MANOS EN CIELO RASO INTERIORES Y EXTERIORES	m2							1458.00
01.01.01.01	PINTURA EN CIELO RASO INTERIORES	m2							
01.01.01.01.01	PABELLON PRIMARIA	m2							
	AULA 101								59.33
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56	
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68	
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63	
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82	
	AULA 102								59.33
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56	
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68	
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63	
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82	
	AULA 103								59.33
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56	
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68	
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63	
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82	
	AULA 104								59.33
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56	
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68	
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63	
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82	
	AULA 105								59.33
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56	
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68	
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63	
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82	
	AULA 106								59.33
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56	
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68	
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63	
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82	
01.01.01.01.02	PABELLON SECUNDARIA								
	AULA 101								59.33
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56	
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68	
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63	
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82	
	AULA 102								59.33
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82
	<b>AULA 103</b>							<b>59.33</b>
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82
	<b>AULA 104</b>							<b>59.33</b>
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82
	<b>AULA 105</b>							<b>59.33</b>
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82
	<b>AULA 106</b>							<b>59.33</b>
	AULA	m2	1.00		6.70	6.65		44.56
	MENOS VIGA	m2	1.00		6.70	0.25		1.68
	CABINA PROF	m2	1.00		2.35	2.82		6.63
	CABINA ALUMNO	m2	1.00		2.35	4.18		9.82
<b>01.01.01.03</b>	<b>SS.HH PRIMARIA</b>							
	PRIMER NIVEL							<b>105.31</b>
	SEGUNDO NIVEL	m2	2.00		AREA	22.21		44.41
	SEGUNDO NIVEL	m2	2.00		AREA	30.45		60.90
<b>01.01.01.04</b>	<b>SS.HH SECUNDARIA</b>							
	PRIMER NIVEL							<b>105.31</b>
	SEGUNDO NIVEL	m2	2.00		AREA	22.21		44.41
	SEGUNDO NIVEL	m2	2.00		AREA	30.45		60.90
<b>01.01.01.02</b>	<b>PINTURA EN CIELO RASO EXTERIOR</b>	m2						
<b>01.01.01.02.01</b>	<b>PABELLON PRIMARIA</b>	m2						
	CIELO RASO EN GRADERIAS							<b>52.38</b>
	LATERAL DERECHO	m2	1.00		5.82	4.50		26.19
	LATERAL IZQUIERDO	m2	1.00		5.82	4.50		26.19
	PASADIZO PRIMER Y SEGUNDO NIVEL							<b>215.33</b>
	PASADIZO	m2	2.00		38.25	2.90		221.85
	MENOS VIGA	m2	9.00		2.90	0.25		6.53
<b>01.01.01.02.02</b>	<b>PABELLON SECUNDARIA</b>	m2						
	CIELO RASO EN GRADERIAS							<b>52.38</b>
	LATERAL DERECHO	m2	1.00		5.82	4.50		26.19
	LATERAL IZQUIERDO	m2	1.00		5.82	4.50		26.19
	PASADIZO PRIMER Y SEGUNDO NIVEL							<b>215.33</b>
	PASADIZO	m2	2.00		38.25	2.90		221.85
	MENOS VIGA	m2	9.00		2.90	0.25		6.53





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**



01.01.02	PINTURA LATEX SATINADA 02 MANOS EN VIGAS INTERIORES Y EXTERIORES	m2								235.49
01.01.02.01	<b>PABELLON PRIMARIA</b>									
	VIGAS INTERIORES									16.62
	AULAS	m2	6.00		6.70	0.25			10.05	
	PASADISO	m2	9.00		2.92	0.25			6.57	
	VIGAS EXTERIORES									64.54
	CONTORNO DE AULAS	m2	2.00		38.25	0.43			32.90	
	LATERALES DE AULAS	m2	4.00		18.40	0.43			31.65	
01.01.02.02	<b>PABELLON SECUNDARIA</b>									
	VIGAS INTERIORES									16.62
	AULAS	m2	6.00		6.70	0.25			10.05	
	PASADISO	m2	9.00		2.92	0.25			6.57	
	VIGAS EXTERIORES									64.54
	CONTORNO DE AULAS	m2	2.00		38.25	0.43			32.90	
	LATERALES DE AULAS	m2	4.00		18.40	0.43			31.65	
01.01.02.03	<b>SS.HH PRIMARIA</b>									
	VIGAS INTERIORES									7.47
	SS.HH VARONES	m2	2.00		8.84	0.25			4.42	
	SS.HH DAMAS	m2	2.00		6.10	0.25			3.05	
	VIGAS EXTERIORES									29.11
	CONTORNO DE SS.HH	m2	2.00		33.85	0.43			29.11	
01.01.02.04	<b>SS.HH SECUNDARIA</b>									
	VIGAS INTERIORES									7.47
	SS.HH VARONES	m2	2.00		8.84	0.25			4.42	
	SS.HH DAMAS	m2	2.00		6.10	0.25			3.05	
	VIGAS EXTERIORES									29.11
	CONTORNO DE SS.HH	m2	2.00		33.85	0.43			29.11	
01.01.03	PINTURA LATEX SATINADA 02 MANOS EN COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES	m2								1188.24
01.01.03.01	<b>PABELLON PRIMARIA</b>	m2								
	COLUMNAS INTERIORES									9.21
	PRIMER NIVEL									
	AULAS	m2	6.00			0.25	3.07		4.61	
	SEGUNDO NIVEL									
	AULAS	m2	6.00			0.25	3.07		4.61	
	COLUMNAS EXTERIORES									68.27
	PASADIZO PRIMER NIVEL	m2	15.00			0.25	3.07		11.51	
	PASADIZO SEGUNDO NIVEL	m2	9.00			0.25	4.82		10.85	
		m2	6.00			0.25	3.07		4.61	
		m2	3.00	4.00		0.43	6.14		31.68	
	COLUMNAS EJE 4-4	m2	6.00			0.25	6.42		9.63	
01.01.03.01	<b>PABELLON SECUNDARIA</b>									
	COLUMNAS INTERIORES									9.21
	PRIMER NIVEL									
	AULAS	m2	6.00			0.25	3.07		4.61	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

SEGUNDO NIVEL								
	AULAS	m2	6.00			0.25	3.07	4.61
	COLUMNAS EXTERIORES							68.27
	PASADIZO PRIMER NIVEL	m2	15.00			0.25	3.07	11.51
	PASADIZO SEGUNDO NIVEL	m2	9.00			0.25	4.82	10.85
		m2	6.00			0.25	3.07	4.61
		m2	3.00	4.00		0.43	6.14	31.68
	COLUMNAS EJE 4-4	m2	6.00			0.25	6.42	9.63
01.01.03.01	COLUMNAS EN GRADERIAS PABELLON PRIMARIA	m2						
	COLUMNAS EXTERIORES							19.44
	GRADERIAS	m2	4.00	4.00		0.27	4.50	19.44
01.01.03.01	COLUMNAS EN GRADERIAS PABELLON SECUNDARIA							
	COLUMNAS EXTERIORES							19.44
	GRADERIAS	m2	4.00	4.00		0.27	4.50	19.44
01.01.03.01	SS.HH PRIMARIA							
	COLUMNAS INTERIORES							6.61
	SS.HH VARONES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	m2	4.00			0.26	3.18	3.31
	SS.HH DAMAS PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	m2	4.00			0.26	3.18	3.31
	COLUMNAS EXTERIORES							33.15
	SS.HH EXTERIOR	m2	4.00			0.80	10.36	33.15
01.01.03.01	SS.HH SECUNDARIA							
	COLUMNAS INTERIORES							6.61
	SS.HH VARONES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	m2	4.00			0.26	3.18	3.31
	SS.HH DAMAS PRIMER Y SEGUNDO NIVEL	m2	4.00			0.26	3.18	3.31
	COLUMNAS EXTERIORES							21.95
	SS.HH EXTERIOR	m2	4.00			0.80	6.86	21.95
01.01.03.03	COLUMNAS DE PATIO RINCIPAL							
	COLUMNAS DE PATIO RINCIPAL	m2						904.43
	CONTRAZOCALO	m2						18.54
01.01.03.04	COLUMNAS ARCO PRINCIPAL							
01.01.04	PINTURA LATEX SATINADA 02 MANOS EN MUROS INTERIORES	m2						3219.31
01.01.04.01	PABELLON PRIMARIA							
	PRIMER NIVEL							
	AULA 101							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 102</b>								
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 103</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 104</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**



	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 105</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 106</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>SEGUNDO NIVEL</b>								
	<b>AULA 107</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 108</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 109</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 110</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**



		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 111</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 112</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

01.01.04.02	<b>PABELLON SECUNDARIA</b>							
	<b>AULAS PRIMER NIVEL</b>							
	<b>AULA 101</b>	m2						
	AULA	m2	1.00	27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00	1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00	1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00	2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00	1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00	0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00	9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00	1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00	1.00		2.76	2.76	
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00	11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00	2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 102</b>	m2						
	AULA	m2	1.00	27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00	1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00	1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00	2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00	1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00	0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00	9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00	1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00	1.00		2.76	2.76	
		m2						
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00	11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00	2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 103</b>	m2						
	AULA	m2	1.00	27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00	1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00	1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00	2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00	1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00	0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00	9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00	1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00	1.00		2.76	2.76	
		m2						





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 104</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUETA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	<b>CABINA PROF</b>	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 105</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	<b>CABINA PROF</b>	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 106</b>	m2							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	<b>CABINA PROF</b>	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

		m2						
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00	11.54	3.07	35.43	<b>26.35</b>	
	MENOS VENTANA	m2	1.00	2.00	1.78	3.56		
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00	2.76	5.52		
	<b>AULAS SEGUNDO NIVEL</b>							
	<b>AULA 107</b>	m2						
	AULA	m2	1.00	27.50	3.07	84.43	<b>63.09</b>	
	MENOS VENTANAS	m2	4.00	1.00	1.60	6.40		
		m2	1.00	1.00	1.78	1.78		
		m2	1.00	2.00	1.78	3.56		
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00	2.76	5.52		
		m2	1.00	1.20	2.76	3.31		
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00	0.25	3.07	0.77		
	CABINA PROF	m2	1.00	9.59	3.07	29.44	<b>24.90</b>	
	MENOS VENTANA	m2	1.00	1.00	1.78	1.78		
	MENOS PUERTA	m2	1.00	1.00	2.76	2.76		
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00	11.54	3.07	35.43	<b>26.35</b>	
	MENOS VENTANA	m2	1.00	2.00	1.78	3.56		
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00	2.76	5.52		
	<b>AULA 108</b>	m2						
	AULA	m2	1.00	27.50	3.07	84.43	<b>63.09</b>	
	MENOS VENTANAS	m2	4.00	1.00	1.60	6.40		
		m2	1.00	1.00	1.78	1.78		
		m2	1.00	2.00	1.78	3.56		
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00	2.76	5.52		
		m2	1.00	1.20	2.76	3.31		
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00	0.25	3.07	0.77		
	CABINA PROF	m2	1.00	9.59	3.07	29.44	<b>24.90</b>	
	MENOS VENTANA	m2	1.00	1.00	1.78	1.78		
	MENOS PUERTA	m2	1.00	1.00	2.76	2.76		
		m2						
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00	11.54	3.07	35.43	<b>26.35</b>	
	MENOS VENTANA	m2	1.00	2.00	1.78	3.56		
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00	2.76	5.52		
	<b>AULA 109</b>	m2						
	AULA	m2	1.00	27.50	3.07	84.43	<b>63.09</b>	
	MENOS VENTANAS	m2	4.00	1.00	1.60	6.40		
		m2	1.00	1.00	1.78	1.78		
		m2	1.00	2.00	1.78	3.56		
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00	2.76	5.52		
		m2	1.00	1.20	2.76	3.31		
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00	0.25	3.07	0.77		





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**



	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 110</b>	<b>m2</b>							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 111</b>	<b>m2</b>							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	1.00		1.20		2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00		0.25		3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00		9.59		3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		1.00		2.76	2.76	
		m2							
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00		11.54		3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00		2.00		1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
	<b>AULA 112</b>	<b>m2</b>							
	AULA	m2	1.00		27.50		3.07	84.43	<b>63.09</b>
	MENOS VENTANAS	m2	4.00		1.00		1.60	6.40	
		m2	1.00		1.00		1.78	1.78	
		m2	1.00		2.00		1.78	3.56	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

	MENOS PUETA	m2	2.00	1.00	2.76	5.52	
		m2	1.00	1.20	2.76	3.31	
	MENOS COLUMNAS	m2	1.00	0.25	3.07	0.77	
	CABINA PROF	m2	1.00	9.59	3.07	29.44	<b>24.90</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00	1.00	1.78	1.78	
	MENOS PUERTA	m2	1.00	1.00	2.76	2.76	
		m2					
	CABINA ESTUDIANTE	m2	1.00	11.54	3.07	35.43	<b>26.35</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00	2.00	1.78	3.56	
	MENOS PUERTA	m2	2.00	1.00	2.76	5.52	
<b>01.01.04.03</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS PRIMARIA</b>						
	<b>SS.HH PRIMER NIVEL</b>	m2					
	<b>SS.HH DAMAS</b>	m2					
	MURO LATERAL	m2	1.00	9.80	3.18	31.16	<b>18.62</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	9.80	1.28	12.54	
	MURO CENTRAL	m2	1.00	6.65	3.18	21.15	<b>12.64</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	6.65	1.28	8.51	
	MURO FRONTAL SEPARACION DE SS.HH	m2	10.00	0.47	1.82	8.55	<b>5.55</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	5.00	0.47	1.28	3.01	
	MURO LATERAL DE SEPARACION DE SS.HH	m2	11.00	1.55	1.82	31.03	<b>13.18</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	9.00	1.55	1.28	17.86	
	<b>SS.HH CABALLEROS</b>	m2					
	MURO LATERAL	m2	1.00	10.02	3.18	31.86	<b>19.04</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	10.02	1.28	12.83	
	MURO URINARIO CABALLEROS	m2	1.00	9.71	3.18	30.88	<b>18.45</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	9.71	1.28	12.43	
	MURO CENTRAL	m2	1.00	6.65	3.18	21.15	<b>12.64</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	6.65	1.28	8.51	
	MURO FRONTAL SEPARACION DE SS.HH	m2	10.00	0.47	1.82	8.55	<b>5.55</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	5.00	0.47	1.28	3.01	
	MURO LATERAL DE SEPARACION DE SS.HH	m2	11.00	1.55	1.82	31.03	<b>13.18</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	9.00	1.55	1.28	17.86	
	<b>SS.HH SEGUNDO NIVEL</b>	m2					
	<b>SS.HH DAMAS</b>	m2					
		m2					
	MURO LATERAL	m2	1.00	9.80	3.18	31.16	<b>18.62</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2		9.80	1.28	12.54	
	MURO CENTRAL	m2	1.00	6.65	3.18	21.15	<b>12.64</b>





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**



	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00		6.65		1.28	8.51	
	MURO FRONTAL SEPARACION DE SS.HH	m2	10.00		0.47		1.82	8.55	<b>5.55</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	5.00		0.47		1.28	3.01	
	MURO LATERAL DE SEPARACION DE SS.HH	m2	11.00		1.55		1.82	31.03	<b>13.18</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	9.00		1.55		1.28	17.86	
	SS.HH CABALLEROS	m2							
	MURO LATERAL	m2	1.00		10.02		3.18	31.86	<b>19.04</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00		10.02		1.28	12.83	
	MURO URINARIO CABALLEROS	m2	1.00		9.71		3.18	30.88	<b>18.45</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00		9.71		1.28	12.43	
	MURO CENTRAL	m2	1.00		6.65		3.18	21.15	<b>12.64</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00		6.65		1.28	8.51	
	MURO FRONTAL SEPARACION DE SS.HH	m2	10.00		0.47		1.82	8.55	<b>5.55</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	5.00		0.47		1.28	3.01	
	MURO LATERAL DE SEPARACION DE SS.HH	m2	11.00		1.55		1.82	31.03	<b>13.18</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	9.00		1.55		1.28	17.86	
<b>01.01.04.04</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS SECUNDARIA</b>								
	SS.HH PRIMER NIVEL	m2							
	SS.HH DAMAS	m2							
	MURO LATERAL	m2	1.00		9.80		3.18	31.16	<b>18.62</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2			9.80		1.28	12.54	
	MURO CENTRAL	m2	1.00		6.65		3.18	21.15	<b>12.64</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00		6.65		1.28	8.51	
	MURO FRONTAL SEPARACION DE SS.HH	m2	10.00		0.47		1.82	8.55	<b>5.55</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	5.00		0.47		1.28	3.01	
	MURO LATERAL DE SEPARACION DE SS.HH	m2	11.00		1.55		1.82	31.03	<b>13.18</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	9.00		1.55		1.28	17.86	
	SS.HH CABALLEROS	m2							
	MURO LATERAL	m2	1.00		10.02		3.18	31.86	<b>19.04</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00		10.02		1.28	12.83	
	MURO URINARIO CABALLEROS	m2	1.00		9.71		3.18	30.88	<b>18.45</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00		9.71		1.28	12.43	
	MURO CENTRAL	m2	1.00		6.65		3.18	21.15	<b>12.64</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00		6.65		1.28	8.51	
	MURO FRONTAL SEPARACION DE SS.HH	m2	10.00		0.47		1.82	8.55	<b>5.55</b>
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	5.00		0.47		1.28	3.01	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

	MURO LATERAL DE SEPARACION DE SS.HH	m2	11.00	1.55	1.82	31.03	13.18
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	9.00	1.55	1.28	17.86	
		m2					
	<b>SS.HH SEGUNDO NIVEL</b>	m2					
	SS.HH DAMAS	m2					
		m2					
	MURO LATERAL	m2	1.00	9.80	3.18	31.16	18.62
	MENOS CONTRAZOCALO	m2		9.80	1.28	12.54	
		m2					
	MURO CENTRAL	m2	1.00	6.65	3.18	21.15	12.64
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	6.65	1.28	8.51	
		m2					
	MURO FRONTAL SEPARACION DE SS.HH	m2	10.00	0.47	1.82	8.55	5.55
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	5.00	0.47	1.28	3.01	
		m2					
	MURO LATERAL DE SEPARACION DE SS.HH	m2	11.00	1.55	1.82	31.03	13.18
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	9.00	1.55	1.28	17.86	
		m2					
	<b>SS.HH CABALLEROS</b>	m2					
		m2					
	MURO LATERAL	m2	1.00	10.02	3.18	31.86	19.04
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	10.02	1.28	12.83	
		m2					
	MURO URINARIO CABALLEROS	m2	1.00	9.71	3.18	30.88	18.45
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	9.71	1.28	12.43	
		m2					
	MURO CENTRAL	m2	1.00	6.65	3.18	21.15	12.64
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	1.00	6.65	1.28	8.51	
		m2					
	MURO FRONTAL SEPARACION DE SS.HH	m2	10.00	0.47	1.82	8.55	5.55
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	5.00	0.47	1.28	3.01	
		m2					
	MURO LATERAL DE SEPARACION DE SS.HH	m2	11.00	1.55	1.82	31.03	13.18
	MENOS CONTRAZOCALO	m2	9.00	1.55	1.28	17.86	
		m2					
01.01.05	PINTURA LATEX SATINADA 02 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2					2815.27
01.01.05.01	<b>PABELLON PRIMARIA</b>						
	<b>AULAS</b>	m2					
	EJE 1-1	m2	1.00	38.25	6.42	245.57	181.57
	MENOS VENTANAS	m2	40.00	1.00	1.60	64.00	
		m2					
	EJE 2-2 (PRIMER NIVEL)	m2	1.00	38.25	3.07	117.43	42.63
	MENOS PUERTA	m2	4.00	1.00	2.76	11.04	
		m2	4.00	1.20	2.76	13.25	
	MENOS CASILLEROS	m2	4.00	0.54	2.18	4.71	
		m2	4.00	4.46	2.18	38.89	
	MENOS COLUMNAS	m2	9.00	0.25	3.07	6.91	
		m2					
	EJE 2-2 (SEGUNDO NIVEL)	m2	1.00	38.25	4.82	184.37	105.63
	MENOS PUERTA	m2	4.00	1.00	2.76	11.04	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**



		m2	4.00		1.20		2.76	13.25	
	MENOS CASILLEROS	m2	4.00		0.54		2.18	4.71	
		m2	4.00		4.46		2.18	38.89	
	MENOS COLUMNAS	m2	9.00		0.25		4.82	10.85	
	LATERAL DERECHO	m2	2.00		7.75		6.42	99.51	<b>99.51</b>
	LATERAL IZQUIERDO	m2	2.00		7.75		6.42	99.51	<b>99.51</b>
	EJE 3-3( PRIMER NIVEL)	m2	2.00		9.75		3.07	59.87	<b>21.32</b>
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	2.00		1.20		2.76	6.62	
	MENOS CASILLEROS	m2	2.00		0.54		2.18	2.35	
		m2	2.00		4.46		2.18	19.45	
	MENOS COLUMNAS	m2	6.00		0.25		3.07	4.61	
	EJE 3-3( SEGUNDO NIVEL)	m2	2.00		9.75		3.07	59.87	<b>25.92</b>
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	2.00		1.20		2.76	6.62	
	MENOS CASILLEROS	m2	2.00		0.54		2.18	2.35	
		m2	2.00		4.46		2.18	19.45	
	MENOS COLUMNAS	m2	6.00		0.25		3.07	4.61	
	EJE 4-4	m2	2.00		9.75		6.42	125.19	<b>79.96</b>
	MENOS VENTANAS	m2	20.00		1.00		1.78	35.60	
	MENOS COLUMNAS	m2	6.00		0.25		6.42	9.63	
<b>01.01.05.02</b>	<b>PABELLON SECUNDARIA</b>								
	AULAS	m2							
	EJE 1-1	m2	1.00		38.25		6.42	245.57	<b>181.57</b>
	MENOS VENTANAS	m2	40.00		1.00		1.60	64.00	
	EJE 2-2( PRIMER NIVEL)	m2	1.00		38.25		3.07	117.43	<b>42.63</b>
	MENOS PUERTA	m2	4.00		1.00		2.76	11.04	
		m2	4.00		1.20		2.76	13.25	
	MENOS CASILLEROS	m2	4.00		0.54		2.18	4.71	
		m2	4.00		4.46		2.18	38.89	
	MENOS COLUMNAS	m2	9.00		0.25		3.07	6.91	
	EJE 2-2( SEGUNDO NIVEL)	m2	1.00		38.25		4.82	184.37	<b>105.63</b>
	MENOS PUERTA	m2	4.00		1.00		2.76	11.04	
		m2	4.00		1.20		2.76	13.25	
	MENOS CASILLEROS	m2	4.00		0.54		2.18	4.71	
		m2	4.00		4.46		2.18	38.89	
	MENOS COLUMNAS	m2	9.00		0.25		4.82	10.85	
	LATERAL DERECHO	m2	2.00		7.75		6.42	99.51	<b>99.51</b>
	LATERAL IZQUIERDO	m2	2.00		7.75		6.42	99.51	<b>99.51</b>
	EJE 3-3( PRIMER NIVEL)	m2	2.00		9.75		3.07	59.87	<b>21.32</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	2.00		1.20		2.76	6.62	
	MENOS CASILLEROS	m2	2.00		0.54		2.18	2.35	
		m2	2.00		4.46		2.18	19.45	
	MENOS COLUMNAS	m2	6.00		0.25		3.07	4.61	
	EJE 3-3( SEGUNDO NIVEL)	m2	2.00		9.75		3.07	59.87	<b>25.92</b>
	MENOS PUERTA	m2	2.00		1.00		2.76	5.52	
		m2	2.00		1.20		2.76	6.62	
	MENOS CASILLEROS	m2	2.00		0.54		2.18	2.35	
		m2	2.00		4.46		2.18	19.45	
	MENOS COLUMNAS	m2	6.00		0.25		3.07	4.61	
	EJE 4-4	m2	2.00		9.75		6.42	125.19	<b>79.96</b>
	MENOS VENTANAS	m2	20.00		1.00		1.78	35.60	
	MENOS COLUMNAS	m2	6.00		0.25		6.42	9.63	
<b>01.01.05.02</b>	<b>MURO EN GRADERIAS PABELLON PRIMARIA</b>								
	PARAPETO	m2							
	LADO FRONTAL	m2	2.00	2.00	AREA=		4.33	17.31	<b>42.38</b>
	LATERAL	m2	2.00	2.00	AREA=		6.27	25.08	
<b>01.01.05.02</b>	<b>MURO EN GRADERIAS PABELLON SECUNDARIA</b>								
	PARAPETO	m2							
	LADO FRONTAL	m2	2.00	2.00	AREA=		4.33	17.31	<b>42.38</b>
	LATERAL	m2	2.00	2.00	AREA=		6.27	25.08	
<b>01.01.05.02</b>	<b>PARAPETO SEGUNDO NIVEL PABELLON PRIMARIA</b>								
	INTERIOR	m2	1.00		15.35		0.97	14.89	<b>37.91</b>
	EXTERUOR	m2	1.00		15.35		1.50	23.03	
<b>01.01.05.02</b>	<b>PARAPETO SEGUNDO NIVEL PABELLON SECUNDARIA</b>								
	INTERIOR	m2	1.00		15.35		0.97	14.89	<b>37.91</b>
	EXTERUOR	m2	1.00		15.35		1.50	23.03	
<b>01.01.05.03</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>								
	PRIMARIA	m2							
	CORTONO EXTERIOR	m2	1.00		23.41		10.36	242.53	<b>221.56</b>
	MENOS VENTANA	m2	2.00		14.98		0.70	20.97	
	PARTE FRONTAL	m2	1.00		2.91		9.06	26.36	<b>11.02</b>
	MENOS PUERTA	m2	4.00		1.30		2.95	15.34	
	SECUNDARIA	m2							
	CORTONO EXTERIOR	m2	1.00		23.41		6.86	160.59	<b>139.62</b>
	MENOS VENTANA	m2	2.00		14.98		0.70	20.97	
	PARTE FRONTAL	m2	1.00		2.91		9.06	26.36	<b>11.02</b>





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**



	MENOS PUERTA	m2	4.00		1.30		2.95	15.34	
<b>01.01.05.04</b>	<b>RAMPAS</b>								
	PABELLON PRIMARIA	m2							
	PRIMER NIVEL	m2	1.00	AREA			52.79	52.79	<b>52.69</b>
	MENOS VENTANA	m2	1.00	AREA			11.34	11.34	
	MENOS PUERTA	m2	1.00		0.98		2.58	2.53	
		m2	1.00		0.86		2.58	2.22	
	INTERIOR	m2	1.00	AREA			15.98	15.98	
	SEGUNDO NIVEL	m2	1.00	AREA			35.04	35.04	<b>46.57</b>
	INTERIOR	m2	1.00	AREA			11.53	11.53	
	PABELLON SECUNDARIA	m2							
	PRIMER NIVEL	m2	1.00	AREA			33.15	33.15	
	INTERIOR	m2	1.00	AREA			17.57	17.57	
	SEGUNDO NIVEL	m2	1.00	AREA			35.61	35.61	
	INTERIOR	m2	1.00	AREA			27.41	27.41	
<b>01.01.05.05</b>	<b>CENTRO DE COMPUTO</b>								
	MURO LATERAL DERECHO	m2	1.00		8.64		6.35	54.86	<b>32.78</b>
	MENOS VENTANA		8.00		1.00		2.76	22.08	
	MURO LATERAL IZQUIERDO	m2	1.00		8.60		6.35	54.61	<b>32.53</b>
	MENOS VENTANA		8.00		1.00		2.76	22.08	
	MURO POSTERIOR	m2	2.00	AREA			32.67	65.34	<b>52.09</b>
	MENOS VENTANA	m2	4.00		1.20		2.76	13.25	
	MURO FRONTAL	m2	2.00	AREA			47.44	94.88	<b>83.84</b>
	MENOS PUERTA	m2	4.00		1.00		2.76	11.04	
<b>01.01.05.06</b>	<b>MURO EN TRIBUNAS Y ESCENARIO DE PATIO PRINCIPAL</b>								
	ESCENARIO	m2							
	ESCENARIO MURO TRASERO	m2	1.00	AREA			37.26	37.26	<b>134.85</b>
	ESCENARIO MURO FRONTAL	m2	1.00		37.04		1.57	58.15	
	TRIBUNAS	m2							
	TRIBUNA MURO LATERAL IZQUIERDA	m2	1.00		20.90		1.60	33.44	
		m2	1.00		23.96		0.25	5.99	
<b>01.01.05.07</b>	<b>ARCO DE ENTRADA PRINCIPAL</b>	m2							
	ARCO CARA FROTAL	m2							
	FROTAL	m2	1.00		17.90		0.62	11.10	<b>22.38</b>
	ARCO CARA TRASERA	m2							
	POSTERIOR	m2	1.00		18.20		0.62	11.28	
<b>01.01.05.08</b>	<b>MUROS DE ENTRADA PRINCIPAL</b>	m2							
	LATERAL IZQUIERDO	m2							
	MURO LATERAL IZQUIERDO	m2	2.00		59.86		2.63	314.86	<b>259.42</b>
	MENOS REJAS	m2	7.00		3.30		2.40	55.44	
	LATERAL DERECHO	m2							
	MURO LATERAL DERECHO	m2	2.00		31.83		2.64	168.06	<b>135.42</b>
	MENOS REJAS	m2	4.00		3.40		2.40	32.64	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

01.01.05.09	MURO PUERTA PRINCIPAL								
		m2							
	MURO CENTRAL DE PUERTA PRINCIPAL	m2	4.00		AREA		4.15	16.59	16.59
	MUROS LATERALES DE PUERTA PRINCIPAL	m2	4.00		AREA		24.16	96.63	90.19
	MENOS PUERTAS	m2	2.00		1.40		2.30	6.44	
01.01.06	PINTURA ESMALTE ROJO OXIDO 02 MANOS EN TRIBUNAS Y ASIENTOS	m2							142.36
	TRIBUNA DERECHA								
	PASO		1.00	3.00	23.96	0.60		43.13	74.78
	CONTRAPASO		1.00	3.00	23.96		0.40	28.75	
	LADO LATERAL		1.00	2.00	ÁREA=	1.45		2.90	
	TRIBUNA IZQUIERDA								
	PASO		1.00	3.00	20.90	0.60		37.62	65.60
	CONTRAPASO		1.00	3.00	20.90		0.40	25.08	
	LADO LATERAL		1.00	2.00	ÁREA=	1.45		2.90	
	ASIENTO PABELLON PRIMARIA								
	ASIENTO DERECHO		1.00		AREA	2.48	0.20	0.50	0.99
	ASIENTO IZQUIERDO		1.00		AREA	2.48	0.20	0.50	
	ASIENTO PABELLON SECUNDARIA								
	ASIENTO DERECHO		1.00		AREA	2.48	0.20	0.50	0.99
	ASIENTO IZQUIERDO		1.00		AREA	2.48	0.20	0.50	
01.01.07	PINTURA BARNIZ 02 MANOS EN CARP. MADERA	m2							568.10
	PUERTAS								283.20
	PUERTA P-1 AULAS	m2	72.00		1.00		2.20	158.40	
	PUERTA P-2 AULAS	m2	24.00		1.20		2.20	63.36	
	PUERTA P-3 SS.HH	m2	8.00		1.30		2.16	22.46	
	PUERTA P-4 SS.HH	m2	32.00		0.70		1.74	38.98	
	CASILLEROS								258.98
	CASILLEROS C-1	m2	24.00		0.45		2.18	23.54	
	CASILLERO C-2	m2	24.00		4.50		2.18	235.44	
	VENTANAS								5.20
	VENTANAS EN AULAS	m2	40.00		0.05		1.60	3.20	
		m2	40.00		0.05		1.00	2.00	
	PUERTAS EN GRADERIAS								20.71
	PUERTA LATERAL DERECHO PABELLON PRIMARIA		1.00		AREA		4.66	4.66	3.31
	MENOS VENTANAS		1.00		AREA		1.36	1.36	
	PUERTA LATERAL IZQUIERDO PABELLON PRIMARIA		1.00		AREA		9.60	9.60	7.05
	MENOS VENTANAS		1.00		AREA		2.55	2.55	
	PUERTA LATERAL DERECHO PABELLON SECUNDARIA		1.00		AREA		4.66	4.66	3.31
	MENOS VENTANAS		1.00		AREA		1.36	1.36	
	PUERTA LATERAL IZQUIERDO PABELLON SECUNDARIA		1.00		AREA		9.60	9.60	7.05
	MENOS VENTANAS		1.00		AREA		2.55	2.55	
01.01.08	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EN PASMANOS METÁLICOS	ml							365.51





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

	PASAMANOS EN RAMPAS PABELLON PRIMARIA							
	RAMPAS PABELLON PRIMARIA	ml	1.00	41.44				41.44
		ml	3.00	16.75				50.25
	PASAMANOS EN RAMPAS PABELLON SECUNDARIA							
	RAMPAS PABELLON SECUNDARIA	ml	1.00	60.64				60.64
	PASAMANO EN ESCENARIO DE PATIO PRINCIPAL	ml						
	RAMPAS ESCENARIO	ml	1.00	129.76				129.76
	PASAMANO EN TRIBUBAS	ml						
	TRIBUNA LATERAL DERECHO	ml	1.00	41.62				41.62
	TRIBUNA LATERAL IZQUIERDO	ml	1.00	41.80				41.80
01.01.09	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EN REJAS METÁLICAS	m2						105.59
	REJAS LATERAL IZQUIERDO EN CERCO DE ENTRADA PRINCIPAL	m2	7.00	3.30	2.40			55.44
	REJAS LATERAL DERECHO EN CERCO DE ENTRADA PRINCIPAL	m2	4.00	3.40	2.40			32.64
	REJAS EN PUERTA PRINCIPAL	m2	1.00	4.10	2.70			11.07
	REJAS EN PUERTAS LATERALES DE ENTRADA PRINCIPAL	m2	2.00	1.40	2.30			6.44
01.02	<b>COBERTURAS</b>							
01.02.01	MONTAJE DE TECHO CON COBERTURA PLANCHA POLICARBONATO	m2						
	PASADIZO DE ENTRADA PRINCIPAL	m2						35.83
	COBERTURA CON PLANCHA POLICARBONATO DE 4.00MM		1.00	6.80	4.45			30.26
			1.00	1.26	4.42			5.57
01.02.01	COBERTURA CON TEJA DE ARCILLA ARTESANAL	m2						130.00
	REPOSICION DE TEJAS TECHOS EN MAL ESTADO		1.00	4.00	ÁREA = 32.50			130.00
01.03	<b>PISOS</b>							
01.03.01	DEBASTE DE PISO	m2						
	DEBASTE DE PISO EN PATIO PRINCIPAL	m2						802.52
	LADO DERECHO	m2	1.00		ÁREA = 401.26			401.26
	LADO IZQUIERDO	m2	1.00		ÁREA = 401.26			401.26
01.04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>							32.00
01.04.01	INSTALACION DE INODORO BLANCO	und						
	INSTALACION DE INODORO	und	32.00					32.00
01.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>							1.00
01.05.01	CABLEADO Y COLOCACION DE ACCESORIOS	glb						
	AULAS							1.00
	CABLEADO DE INSTALACIONES EN AULAS (PABELLON PRIMARIO Y SECUNDARIO)	glb	1.00					1.00





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

### 5. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

#### 5.1. OBJETIVO PRINCIPAL.

Presente estudio tiene como objeto realizar el mantenimiento de la infraestructura a nivel de repintado de la fachada, repintado de las puertas en general y pasamanos metálicos así mismo también el mantenimiento a nivel de instalaciones eléctricas y sanitarias y el cambio de cobertura de tejado en mal estado de la facultad de Ciencias De La Educación Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga de esta manera se mejorará la calidad de la dotación de los servicios académicos a los estudiantes que hacen uso de esos ambientes académicos.

Con dicha actividad la infraestructura estará en óptimas condiciones para ser usado por los estudiantes y los docentes que laboran, y así elevar el nivel académico de los estudiantes en su formación.

#### 5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Remoción de pintura y pintado general de 02 manos en el externo e interno del módulo de aulas de la Facultad de Ciencias de la Educación PAGPA - UNSCH
- Remoción de pintura y pintado de 02 manos en carpintería de madera en los módulos de la Facultad de Ciencias de la Educación PAGPA– UNSCH
- Remoción de pintura y pintado de 02 manos en carpintería metálica en los módulos de la Facultad de Ciencias de la Educación – UNSCH
- Remoción de pintura y pintado de 02 manos en tribunas y asientos de la Facultad de Ciencias de la Educación PAGPA – UNSCH
- Remoción de tejado en mal estado y colocación de nueva cobertura en los módulos de la Facultad de Ciencias de la Educación PAGPA – UNSCH
- Instalación de nueva cobertura policarbonato en pasadizo de entrada principal de la Facultad de Ciencias de la Educación PAGPA– UNSCH
- Mantenimiento en instalaciones eléctricas y sanitarias de la Facultad de Ciencias de la Educación PAGPA– UNSCH



### 6. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA:

Actualmente la fachada externa e interna de la infraestructura de la escuela se encuentra descascarándose así mismo las puertas de las aulas y servicios higiénicos en general por factores medio ambientales, así también las instalaciones sanitarias por el uso y a lo largo del tiempo se encuentra en estado deplorable al igual las instalaciones eléctricas por ello que se identificó en las metas del presente estudio, es en ese sentido que se ejecutará como prioridad tales metas consideradas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

### **7. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD:**

Las metas básicas de la actividad son:

El mantenimiento de todos los ambientes del pabellón de la facultad de Ciencias de la Educación –PAGPA consistirá en.

- El mantenimiento (pintado) de los muros, columnas, viga y cielo raso interiores y exteriores.
- El mantenimiento (pintado) de la carpintería de madera.
- El mantenimiento (pintado) de la carpintería metálica.
- El mantenimiento en instalaciones eléctricas y sanitarias.
- El mantenimiento en desbaste de piso de concreto de patio principal.

### **8. DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO:**

La duración del mantenimiento está programada para un periodo de 30 días calendarios.

### **9. LUGAR DE LA EJECUCIÓN:**

Fac. Ciencias De La Educación – PAGPA- CAMPUS UNIVERSITARIO – UNSCH.

### **10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

La modalidad de ejecución será por administración indirecta – contrato.

### **11. DE LAS APROBACIONES Y LA EJECUCIÓN:**

#### **11.1) DE LAS APROBACIONES.**

Antes de la iniciación de los trabajos, el Residente deberá someter a consideración del Supervisor que designe, una muestra de cada material por emplear a fin de obtener la conformidad y aprobación.

Los materiales a usarse deben ser de reconocida calidad, de primer uso y de utilización actual en el mercado nacional e internacional.

Los materiales deben ser guardados en la obra en forma adecuada siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y las recomendaciones dictadas por los manuales de instalaciones. Si por no estar almacenados como es debido, ocasionando daños a personas o equipos, estos deben ser reparados por el Ejecutor.

#### **11.2) DE LA EJECUCIÓN**

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra obligue a modificar la actividad original, será motivo de consulta y aprobación del Supervisor y/o el Proyectista de mantenimiento.

### **12. JUSTIFICACIÓN:**





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

El Presente actividad se justifica por las siguientes Razones.

- Mejorar el aspecto de todos los muros externos e internos de los Planteles de Aplicación.
- Mejorar el aspecto de todas las puertas de oficinas ya aulas de los Planteles de Aplicación.
- Generar empleo temporal utilizándose preferentemente mano de obra local.

### **13. POBLACIÓN A BENEFICIARSE:**

Con la actividad se pretende beneficiar directamente a los estudiantes que hacen uso de estos pabellones de la universidad.

### **14. ASISTENCIA TÉCNICA Y/O SUPERVISIÓN:**

La asistencia técnica y/o inspectoría estará a cargo de la oficina de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSCH, ya que por ser un servicio y de acuerdo a la característica de intervención deberá de ser asumido por función por esta oficina.



### **15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**.

### **16. EQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:**

#### **16.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

Los postores deben de contar con los siguientes requisitos:

- ✓ Persona Natural o Jurídica con RUC, vigente e inscrita en registro nacional de proveedores, en el capítulo de Servicios
- ✓ No estar incluido en el Registro Nacional de Proveedores Inhabilitados para contratar con el estado.

El proveedor será persona natural o jurídica, con experiencia en ejecución de servicios similares a: Mantenimiento, Remodelación, Acondicionamiento y Adecuación de Instituciones Educativas de nivel superior.

#### **16.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE:**

- ✓ Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución del servicio, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de actividad.
- ✓ Debe detallarse su perfil mínimo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico de la actividad).



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Cargo	Profesión	Experiencia Mínimo Profesional	Coficiente De
Ingeniero Residente	Ingeniero Civil y/o arquitecto	El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 02 (dos) años en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo desempeñado los siguientes Cargos: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe residente y/o jefe Supervisor.	1.00

Obras similares para acreditar experiencia del Ingeniero Residente: Mantenimiento, Remodelación, Acondicionamiento y Adecuación de obras en general.

### **Acreditación del Personal:**

El Título Profesional será verificado en la SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en la presente bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por el SUNEDU.

La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.



### **16.3. EQUIPAMIENTO MINIMO:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPRESORA DE AIRE	und	1.00
2	ANDAMIO METÁLICO	und	1.00

Todo equipo y/o herramienta que presenta desperfectos mecánicos, serán reemplazados inmediatamente con otras de la misma características y capacidad con autorización del Inspector en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios.

### **Acreditación del equipamiento:**

El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento mínimo con: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

### **17. RESULTADOS ESPERADOS:**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

El Proveedor deberá de entregar el servicio de mantenimiento concluido al 100% de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del servicio: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO”**, de forma correcta.

### **18. MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

18.1. Área responsable de la contratación.

- Dirección General de Administración

18.2. Área que otorga la conformidad

- Unidad Ejecutora de Inversiones

### **19. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de contrataciones del Estado y el Artículo 165 de su Reglamento. La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 165 de la Ley de contrataciones del estado, en los casos que El Contratista:

- ✓ Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Haya llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación



### **20. ENTREGABLES CON FINES DE PAGO:**

Según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPTIVO.
1	FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD.
2	MEMORIA DESCRIPTIVA
3	HOJA DE RESUMEN
4	RESUMEN DEL PAGO DE VALORIZACIONES.
5	VALORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
6	RESUMEN Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS.
7	CONTROL FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD.
8	CRONOGRAMA DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD -CURVA S.
9	PANEL FOTOGRÁFICO.
10	COPIA DEL CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

11	COPIA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
12	RESOLUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
13	ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD.
14	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
15	ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
16	ACTA DE REINICIO DE LA ACTIVIDAD.
17	CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.
18	CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA.
19	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE.
20	CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA.
21	ANEXOS.

### **21. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará único, en moneda nacional a la presentación de la valorización, previa conformidad de la supervisión del servicio, al día siguiente de la suscripción de acta de verificación y recepción de la actividad, **en 03 originales con su respectivo CD ROM o DVD conteniendo los archivos correspondientes**, por la unidad ejecutora de inversiones y presentación de la factura o comprobante de pago por parte del contratista.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de las valorizaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **22. ADELANTOS Y GARANTÍA.**

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

- **ADELANTO DIRECTO:** No se otorgará.
- **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:** No se otorgará.
- **GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO:** conforma al reglamento de la ley de contrataciones del estado en el Art. 149. 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. (...)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

**23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes del consorcio.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%, de participación en las obligaciones.

**24. PENALIDAD:**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Los montos en el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en casos que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales a la prestación individual que fuera materia de retraso.

**OTRAS PENALIDADES**

se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.00	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de treinta (30) días calendario o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los treinta (30) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

2.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
3.00	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro del material observado	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a obra.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
4.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/100 UIT por cada día por incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
5.00	Cuando el contratista incumpla los acuerdos con la Entidad	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT vigente a la fecha por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector y/o jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
6.00	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (valorizaciones con fines de pago, ampliación de plazo, adicionales, liquidación y en entre otros documentos generado en la ejecución de la actividad.) La multa será por cada trámite documentario.	1/100 UIT por cada día por incumplimiento.	Según informe del supervisor y/o inspector y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

\*Las multas son respecto al UIT del año fiscal en curso.



**25. SUB CONTRATACION:**

En el servicio no existirá subcontratación.

**26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**ADMINISTRATIVAMENTE**

- ✓ El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia de atraso en el cumplimiento del cronograma vigente a toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución del servicio estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.
- ✓ La prestación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- ✓ Los planos de la actividad se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia del servicio.
- ✓ El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

- ✓ El almacenamiento de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- ✓ El contratista será responsable excluido de la vigencia general del servicio y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- ✓ El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por defecto del servicio género, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ El contratista deberá presentar la siguiente documentación: contrato del servicio, contrato de consorcio, acta de recepción y/o conformidad; a fin de acreditar la experiencia indicada.
- ✓ El contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### ASPECTOS GENERALES

- ✓ El contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- ✓ El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- ✓ En el caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor en situación previa a la realización de los trabajos a fin de que se determine la acción a seguir.
- ✓ El contratista tendrá a su cargo la confección de todos los documentos que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio del servicio.
- ✓ El contratista está obligado a hacer notar al contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado la orden que se va a contar las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- ✓ El contratista, exigirá al residente la anotación de los registros en el cuaderno del servicio a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución del servicio.



### PERSONAL

- ✓ El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección del servicio, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio).
- ✓ El contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución del servicio, salvo que la supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos. -El contratista tiene



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes al supervisor.

- ✓ El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-00- TR. y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ EL contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de informe.
- ✓ Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas con motivo de la presentación de ofertas, para la correcta ejecución del servicio.
- ✓ El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y el consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

### **27. OTRAS OBLIGACIONES:**

- ✓ El Personal del Contratista deberá ser mayor de edad, debiendo portar en todo momento su DNI y llevar el vestuario que los identifique además de los implementos de seguridad.
- ✓ Los trabajos se realizarán en horarios coordinados con el Personal Usuario y con Personal de Vigilancia.
- ✓ El Contratista mantendrá limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminará todo material excedente producto de los trabajos realizados.
- ✓ Antes, durante y después de la ejecución del Servicio, el Contratista deberá estar en constante comunicación con la Coordinación de LA ENTIDAD, para tratar temas técnicos e informar sobre los avances.

En caso de presentarse imprevistos y ocurrencias que alteren significativamente la normal ejecución del Servicio, el Contratista deberá informar de inmediato a la Entidad para pronunciamos al respecto.

- ✓ Cuando se culmine el 100% de la ejecución del servicio, el contratista solicitará a la entidad la verificación de los trabajos realizados, la recepción del servicio, y la conformidad del mismo, de no existir observaciones.
- ✓ El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 7 y el plazo establecido en el numeral 11 descritos en el presente requerimiento técnico mínimo.  
El contratista deberá entregar un (01) original, (02) copias y en digital los tramites que realiza a la entidad tales como: Ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de la ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros.

### **28. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:**

En concordancia a lo estipulado en el Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad es responsable frente a El contratista de las modificatorias que ordene y apruebe en las actividades, estudios, Informes o similares o de aquellos cambios que se genere debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de las actividades, estudios, informes o similares.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

**29. CONFIDENCIALIDAD:**

Todos los documentos de este contrato son propiedad intelectual del Contratante, por lo tanto, todos los documentos a los que tuviese acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante,

**30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de acuerdo a Artículo 40 de la ley de contrataciones, 40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo...

**31. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El proveedor no tiene ni tendrá ningún título patente u otros derechos de propiedad sobre la información obtenida y en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.



**REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>												
	Requisitos:  <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPRESORA DE AIRE</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ANDAMIO METÁLICO</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b>                      En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	1	COMPRESORA DE AIRE	und	1.00	2	ANDAMIO METÁLICO	und	1.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD										
1	COMPRESORA DE AIRE	und	1.00										
2	ANDAMIO METÁLICO	und	1.00										
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>												
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>												
	Requisitos: <b>Ingeniero Residente</b> Ingeniero Civil y/o arquitecto  Acreditación: El titulado, colegiado y habilitado será requerido será verificado por el órgano encargado de las												



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, en caso de certificados de estudios, deberá ser emitido por la institución según corresponda.

**Importante para la Entidad**

*El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.*

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Ingeniero Residente

El profesional deberá acreditar experiencia no menor de 02 (dos) años en ejecución en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo desempeñado los siguientes Cargos: Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe residente y/o jefe Supervisor.

Obras similares para acreditar experiencia del Ingeniero Residente: Mantenimiento, Remodelación, Acondicionamiento y Adecuación de obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

	<p><i>aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 soles (doscientos cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 60,000 (sesenta Mil con 00/100 soles), servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerará servicios similares a: Mantenimiento, Remodelación, Acondicionamiento y Adecuación de Instituciones Educativas de nivel superior.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN DE GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1** para la contratación de SERVICIO PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN DE GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN DE GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL*

**CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

~~En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases~~

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

~~[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]~~

~~ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]~~

~~Presente.-~~

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta ~~[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]~~ incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- ~~• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".~~

**Importante para la Entidad**

- ~~• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".~~
- ~~• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".~~

~~Incluir o eliminar, según corresponda~~

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

~~En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:~~

~~Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases~~

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

~~[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]~~

~~ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]~~

~~Presente.-~~

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

~~OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

~~OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### **Importante**

- ~~El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.~~
- ~~En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].~~

### **Importante para la Entidad**

- ~~En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.~~
- ~~En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.~~

~~Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas~~

**Importante para la Entidad**

~~En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases~~

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

~~[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]~~

~~ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]~~

~~Presente.~~

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>28</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

~~El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.~~

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- ~~• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".~~

**Importante para la Entidad**

- ~~• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".~~
- ~~• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".~~

~~Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas~~

<sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

~~En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:~~

~~Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases~~

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

~~[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]~~

~~ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]~~

~~Presente.-~~

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>29</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- ~~• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".~~

**Importante para la Entidad**

- ~~• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".~~
- ~~• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".~~

~~Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas~~

<sup>29</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

~~Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:~~

~~Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases~~

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

~~[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]~~

~~ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]~~

~~Presente.--~~

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de ~~[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]~~, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

~~Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.~~

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

~~Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:~~

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.—

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- ~~• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).~~
- ~~• Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.~~

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-UNSCH/CS-1**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*